



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA**
Programa Anual de Trabajo 2023

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA
E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

Programa anual de Trabajo 2023

Guadalajara, Jalisco, marzo 2023

Integrantes de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública

Cynthia Patricia Cantero Pacheco.

Contralora Ciudadana.

Presidenta de la Unidad Especializada en ética e Integridad Pública

Karina Anaid Hermsillo Ramírez

Síndica Municipal

Elizabeth Cortes Gutiérrez

Directora de Recursos Humanos

Priscila Carolina Hernández García

Secretaria Técnica

ÍNDICE

.....	¡Error! Marcador no definido.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	5
3. OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA	10
4. EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.....	11
5. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023.....	11
6. MATRIZ DE INDICADORES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.....	14

1. INTRODUCCIÓN.

Es una prioridad del Gobierno del municipio de Guadalajara, impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de la política de integridad y de la prevención del conflicto de intereses mediante la Unidad Especializada en Ética e Integridad.

La Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, a través de este Plan Anual de Trabajo, establece su compromiso en promover y difundir la ética e integridad entre las servidoras públicas y los servidores públicos del gobierno municipal de Guadalajara.

Es una obligación de las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, apegarse, entre otros, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente un actuar digno que fortalezca su conducta.

Por ello, con la finalidad de generar instrumentos normativos que reiteraran la obligatoriedad de las y los servidores públicos de observar una actitud ética e íntegra, el 29 de octubre del año 2019, se publicó en la Gaceta Municipal, el Código de Ética del Gobierno Municipal.

En ese orden de ideas, el Gobierno del municipio de Guadalajara, desde el 29 de noviembre del año 2019, cuenta con la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, que funge como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética, siendo órgano competente para atender la inobservancia del mismo.

La Contraloría Ciudadana, como entidad encargada de encabezar el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; a través de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública continuará impulsando las medidas preventivas que permitan mitigar la incidencia de actos de corrupción en la realización de trámites y prestación de los servicios públicos.

2. MARCO NORMATIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cita en su artículo 109, que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

Fracción III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 5, señala que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

La Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, refiere en su artículo 4, numeral 1, que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, austeridad, integridad, competencia por mérito y capacidad, disciplina, ética y justicia.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en su artículo 7, que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Además, el artículo 16, de la misma Ley, señala que los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO

Por su parte, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en el artículo 48, numeral 1, adicional a lo que señala el artículo 47 de la misma ley, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- Fracción XX.- Observar el código de ética que emitan los respectivos órganos internos de control.

En el mismo tenor, el artículo 52, numeral 1, determina que los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:

Fracción X.- Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;

LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Los Lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, refieren en su artículo 1, que los presentes lineamientos serán aplicables a todas las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara y tienen por objeto establecer las bases para la integración, organización, operación y funcionamiento de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.

Así, los Lineamientos establecen la integración de la Unidad en los siguientes términos:

Artículo 3.- La Unidad fungirá como entidad rectora de la definición de políticas, preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo, será el órgano competente para atender las denuncias que resulten por la no observancia del mismo.

La Unidad está conformada de la siguiente manera:

I.- La persona Titular de la Contraloría Ciudadana, en funciones de Órgano Interno de Control, quien la presidirá:

II.- La persona Titular de la Sindicatura.

III. La persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos

IV. La persona que funja como Enlace Administrativo de la dependencia que corresponda a la persona servidora pública involucrada con razón de una denuncia en su contra por la no observancia del Código.

La Unidad en todo momento será auxiliada por una persona responsable de la Secretaría Técnica, misma que deberá ser designada por el Presidente de entre el personal de la Contraloría Ciudadana.

Por último, en su artículo 4, se señala que corresponde a la Unidad Especializada, entre otras, las funciones siguientes:

Fracción II.- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Por su parte, el Código de Ética establece en su artículo 7, que el Municipio cuenta con la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública, que funge como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece este Código, siendo el órgano competente para atender la inobservancia del mismo.

La Contraloría Ciudadana, por su parte, es la entidad competente para regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de la Unidad.

3. OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

I.- Objetivo General. Promover y establecer los principios, valores éticos y reglas de integridad en la que deberán de basar su actuación las personas servidoras públicas y apegarse en forma estricta a la observancia del marco normativo para garantizar a la ciudadanía el correcto desempeño en sus funciones en el servicio público; esto es con la finalidad de fortalecer la integridad, eficacia, eficiencia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas entre otras que establece el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.- Actividad Específica. Promover programas de capacitación para sensibilizar en materia de ética e integridad, prevención de la actuación de conflicto de interés y compromisos a todas las personas servidoras públicas del gobierno municipal de Guadalajara en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, establecer y difundir de manera continua los procedimientos de recepción y atención de denuncias por el incumplimiento al Código de Ética, difundir y promover el contenido del Código, vigilar la aplicación y cumplimiento del Código.

III.- Meta. Garantizar la difusión y capacitación en las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara, sobre los principios, valores, reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, logrando que en su empleo, cargo o comisión impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

IV.- De la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara.

Con fundamento en el artículo 3, de los Lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, ésta se integra de la siguiente forma:

- I. La persona Titular de la Contraloría Ciudadana, en funciones de Órgano Interno de Control, quien la presidirá;
- II. La persona Titular de la Sindicatura;
- III. La persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos;

IV. La persona que funja como Enlace Administrativo de la dependencia que corresponda a la persona servidora pública involucrada con razón de una denuncia en su contra por la no observancia del Código;

La Unidad en todo momento será auxiliada por una persona responsable de la Secretaría Técnica, misma que deberá ser designada por el Presidente de entre el personal de la Contraloría Ciudadana

4. EJES DE TRABAJO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Los cuatro ejes temáticos que integran el Plan anual de Trabajo 2023 de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara (UEEIP) son:

1. Capacitación y Sensibilización;
2. Difusión y vinculación;
3. Denuncias; y
4. Gestión.

5. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

EJES	LÍNEAS DE ACCIÓN 2023
<p>Eje 1. Capacitación y sensibilización.</p> <p>Objetivo: Capacitar a las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara, así como la</p>	<p>1. Impulsar que las personas servidoras públicas se capaciten en temas de ética, integridad pública y conflictos de interés</p> <hr/> <p>2. Implementar acciones conducentes para que todas las personas servidoras públicas suscriban la carta compromiso al código de ética</p>



<p>ciudadanía en general y empresarios sobre los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara y su aplicación, así como las acciones que pueden observar para su cumplimiento. Además de la prevención de conflictos de interés, compromisos de los servidores públicos y de cómo denunciar la inobservancia del código</p>	<p>3. Coordinar cursos de otras instituciones que imparten contenidos de capacitación sobre materias afines a la ética e integridad pública tales como INMUJERES, Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Igualdad de Género, entre otras</p>
<p>Eje 2. Difusión y Vinculación.</p> <p>Objetivo: Desarrollar acciones de difusión en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal, así como ciudadanos y empresarios que interactúan con el Gobierno Municipal de Guadalajara.</p>	<p>1. Realizar una campaña de difusión entre las personas servidoras públicas de la administración pública municipal para promover el conocimiento de los valores, principios, regla de integridad y compromisos</p> <p>2. Vinculación con otras dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara para la elaboración de sus códigos de conducta, apegado a su vocacionamiento.</p> <p>3. Vinculación con los comités de adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara y personas registradas en el padrón de proveedores para la prevención de conflictos de interés.</p> <p>4. Vinculación con la Dirección de Recursos Humanos para la inducción al código de ética y la firma de la carta compromiso.</p> <p>5. Vinculación con la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara para elaboración de estrategias para la no discriminación y respeto hacia los grupos vulnerables, así como el uso del lenguaje incluyente y no sexista.</p>

	6. Vinculación con el INMUJERES para la actuación con perspectiva de género, así como la prevención del acoso y hostigamiento sexual a través de la aplicación del código de ética.
Eje 3. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés. Objetivo: Atender las denuncias que se presenten ante la UEEIP	1. Atender las denuncias que se presenten y sean competencia de la UEEIP.
	2. Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para dar atención y seguimiento a las denuncias que se presenten.
	3. Identificar riesgos éticos derivados de las recomendaciones a las distintas dependencias en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de diversas áreas.
Eje 4. Gestión. Objetivo: Atender y dar seguimiento al trabajo y los acuerdos de la UEEIP	1. Elaborar y, en su caso, autorizar el anteproyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara
	2. Elaborar de los lineamientos de atención a denuncias por incumplimiento al código de ética
	3. Elaborar el proyecto de reforma a los lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública.

6. MATRIZ DE INDICADORES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

I. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Indicador:	Acciones en materia de formación, capacitación y sensibilización en los temas que atañena la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública
Objetivo:	Las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara, sociedad y empresarios participantes en temas relacionados a la obtención de algun beneficio ya sea a traves de programas sociales o compras del gobierno
Meta:	2800 al finalizar el 2023.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
1.1	Desarrollo de capacitaciones y sensibilizaciones en materia de ética e Integridad pública en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, pláticas para la prevención de la actuación de conflicto de interés, sensibilización en tema de denuncias, y sensibilización sobre los compromisos de las personas servidoras públicas en apego al código de ética.	Lista de asistencia. Carta Compromisos al Código de ética de las personas servidoras pública	De manera mensual de enero a diciembre del 2023.	Total de personas servidoras públicas y /o ciudadanos que asistenta a las capacitaciones, talleres conversatorios y/o pláticas.
1.2	Implementar acciones conducentes para que todas las personas servidoras públicas suscriban la carta compromiso el código de ética a través de la carta	Información estadística de avances presentados a la UEEIP	De manera mensual de enero a diciembre 2023.	4 reportes uno de manera trimestral



	compromiso			
1.3	Cursos de otras instituciones que imparten contenidos de capacitación sobre materias afines a la ética e integridad pública tales como Inmujeres, Derechos Humanos, Dirección de Igualdad de Género, entre otras	Oficios donde se solicita la vinculación institucional.	Julio, agosto y septiembre 2023.	3 colaboraciones para capacitaciones, pláticas y/o talleres.

II. DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

Indicador:	Indicador de eficiencia en la implementación de acciones de difusión y vinculación.
Objetivo:	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del gobierno municipal de Guadalajara en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. Vincularnos con otras dependencias del Gobierno municipal para la prevención del incumplimiento a los valores, principios y las reglas de intergidad, así como la adopción de compromisos
Meta:	Al menos el 80% de las acciones establecidas en el programa anual de trabajo en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés 2023, desarrollado por la UEEIP.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
2.1	Realizar una campaña de difusión entre las personas servidoras públicas de la administración pública municipal para promover el conocimiento de los valores, principios, regla de integridad y compromisos	Correos electrónicos. Oficios. Postales virtuales.	De manera mensual de abril a diciembre 2023.	8 comunicados uno cada mes a todos los correos electrónicos del dominio de la administración pública municipal de Guadalajara. *Oficio a los enlaces administrativos de las dependencias recordando la aplicación del Código de Ética. * 8 Postales con los principios del Código de Ética.

2.2	Vinculación con otras dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara para la elaboración de sus códigos de conducta, apegado a su vocacionamiento.	Comunicaciones para la invitación a la elaboración de su código de conducta Sesiones para la elaboración	Último trimestre del 2023.	1 modelo para la elaboración del Código de conducta de Organismos Públicos Descentralizados de la administración pública del Gobierno Municipal de Guadalajara.
2.3	Vinculación con los comités de adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara y personas registradas en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Guadalajara, para la prevención de conflictos de intereses.	Registros de asistencia Reportes a la UEEIP Reportes al Comité del Sistema Municipal Anticorrupción	De mayo a octubre del 2023.	1 Pláticas de sensibilización Comité de Adquisiciones 2 estrategias de sensibilización en relación al Distintivo Pro Integridad
2.4	Vinculación con la Dirección de Recursos Humanos para la inducción al código de ética y la firma de la carta compromiso.	Convocatorias a capacitación Cartas compromiso al Código de Ética	Enero a diciembre 2023	Cartas compromiso firmadas del total de los servidores públicos
2.5	Vinculación con la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara para elaboración de estrategias para la no discriminación y	Comunicaciones con la dirección. Diseño de estrategias para la atención	Mayo a diciembre 2023.	1 Estrategia de implementadas para el seguimiento en la aplicación del código de ética



	respeto hacia los grupos vulnerables, así como el uso del lenguaje incluyente y no sexista, respeto a los Derechos Humanos.			
2.6	Vinculación con el InMujeres para la actuación con perspectiva de género, así como la prevención del acoso y hostigamiento sexual a través de la aplicación del código de ética.	Comunicaciones con el Instituto. Diseño de estrategias para la atención	Mayo a diciembre 2023.	1 Estrategia de implementadas para el seguimiento en la aplicación del código de ética

III. ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Indicador:	Indicador de eficiencia en atención a denuncias.
Objetivo:	Atender las denuncias que se presenten ante la UEEIP.
Meta:	Al finalizar el 2023, al menos el 80% de las denuncias recibidas por la UEEIP, fueron atendidas.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
3.1	Atender las denuncias que se presenten y sean competencia de la UEEIP.	Folio de denuncias recibidas.	2023	Oficios de respuesta del total de las denuncias recibidas en la UEEIP.
3.2	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para dar atención y seguimiento a las denuncias que se presenten.	Número de recomendaciones emitidas.	2023	Emitir 12 Recomendaciones
3.3	Identificar riesgos éticos derivados de las recomendaciones a las distintas dependencias en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de diversas áreas.	Encuesta para la determinación de los riesgos éticos	2023	3 dependencias encuestadas

IV. GESTIÓN.

Indicador	Indicador de cumplimiento de la UEEIP.
Objetivo	Atender y dar seguimiento al trabajo y los acuerdos de la UEEIP.
Meta	Atender el 100% de las actividades de gestión de la UEEIP.

	Actividades específicas	Medios de verificación	Periodo de cumplimiento	Indicador
4.1	Elaborar el anteproyecto de la Política de Integridad del Gobierno Municipal de Guadalajara.	Anteproyecto	Mayo 2023.	1 documento.
4.2	Elaborar los lineamientos de atención a denuncias por incumplimiento al código de ética	Documento de lineamientos de atención a denuncias por incumplimiento al código de ética.	Julio 2023.	1 documento.
4.3	Elaborar el proyecto de reforma a los lineamientos de la Unidad Especializada en ética e Integridad Pública.	Proyecto	Septiembre 2023.	1 documento.